

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA FIJADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)**

**C022/22-SI**

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

**SEGUNDO.-** Que el 12 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 245, y en la Sede Electrónica de Red.es la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es M. P. de 5 de octubre de 2022, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) C022/22-SI, modificada posteriormente por resoluciones de 26 de diciembre de 2022, de 28 de febrero de 2023 y de 10 de junio de 2024 (en adelante, “la Convocatoria”).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RNvdiIJbkTb/0bBzhu7BrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/12/2024 15:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA	<b>Fecha</b>	23/12/2024 09:49:15	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	(FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA</a>	<b>Página</b>	1/3	


La Convocatoria tiene por finalidad, tal y como recoge su apartado primero, la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo apartado primero dispone que:


*“1. En el caso de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”*

**TERCERO.** – Que el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a las características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable en consonancia con el artículo 6 de las Bases Regulatoras establece que:

*“3. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

**CUARTO.** – Que mediante Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó a la ampliación de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RNvdiIJbkTb/0bBzhu7BrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/12/2024 15:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA	<b>Fecha</b>	23/12/2024 09:49:15	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	(FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA</a>	<b>Página</b>	2/3	

la cuantía fijada inicialmente en la Convocatoria C022/22-SI, por importe de quinientos millones de euros (500.000.000,00 €).

**QUINTO.** – Que, según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor, con fecha de 18 de noviembre de 2024, resulta preciso por razones de oportunidad y de interés público modificar parcialmente la Resolución por la que se convocan las ayudas, ampliando el nuevo la cuantía fijada en el punto tres del apartado tercero de la Convocatoria en doscientos sesenta millones de euros (260.000.000,00 €).

**SEXTO.** – Que el Consejo de Administración, en su sesión de 4 de diciembre de 2024, ha aprobado el gasto adicional asociado a una nueva ampliación de la cuantía fijada en la Convocatoria C022/22-SI, por importe de doscientos sesenta millones de euros (260.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de fondos europeos disponibles para el Programa Kit Digital.

Por lo expuesto anteriormente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** – Que se amplíe la cuantía fijada en el punto tres del apartado tercero de la Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C022/22-SI, en doscientos sesenta millones de euros (260.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de los fondos europeos, ascendiendo el importe máximo total de las ayudas reguladas en la convocatoria a mil doscientos sesenta millones de euros (1.260.000.000 €),


**SEGUNDO.** – Que se publique esta resolución en la sede electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.


**TERCERO.** – La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta de Red.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es**

**P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)**

**D. Jesús Herrero Poza**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RNvdiIJbkTb/0bBzhu7BrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	20/12/2024 15:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RNvdiIJbkTb%2F0bBzhu7BrA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA	<b>Fecha</b>	23/12/2024 09:49:15	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
<b>Firmante</b>	(FIRMA SERVIDOR)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7V5XC5MER2XDBTWAXVMBBCKA</a>	<b>Página</b>	3/3	